

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 8 de Junio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755

N.º 10.750

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

—
Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto visible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintefañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES**Ejemplares sueltos:**

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

S U M A R I O**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 629 del 31-5-79	— Intégrase el Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, por el período correspondiente al año 1979.	2142
S. G. de la Gob. Nº 632 del 1-6-79	— Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y los Dres. Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal ...	2142
M. de Gobierno Nº 645 del 1-6-79	— Ampliar el decreto Nº 4010 de fecha 17 de abril de 1974	2144
M. de Gobierno Nº 648 del 1-6-79	— Aprobar la Reglamentación de la Ley Provincial Nº 5402 de fecha 10 mayo de 1979	2144
DECRETOS SINTETIZADOS		
M. de Gobierno Nº 633 del 1-6-79	— Dejar s/efecto la adscripción del Escribano Héctor Juan Saá	2145
M. de Gobierno Nº 634 del 1-6-79	— Adscribir al Escribano Mario Reinaldo Rondoni .	2145
M. de Gobierno Nº 635 del 1-6-79	— Designar al Sr. Diego Araez Casa	2145
M. de Gobierno Nº 636 del 1-6-79	— Aceptar la donación ofrecida por el Arqueólogo Luis Rodríguez Orrego	2145

	Pág.
M. de Gobierno Nº 637 del 1-6-79 — Reconocer un crédito a favor de la Sra. Emeteria Rosaria Huertas Vda. de Colque	2146
M. de Economía Nº 638 del 1-6-79 — Adjudicar en forma directa a la Empresa "Giácomo Fazio" S.A. la ejecución de trabajos adicionales y de nuevos ítems necesarios e imprescindibles en la obra "Línea primaria en 33 kv. Potrerillos - El Tala - El Ceibal"	2146
M. de Economía Nº 639 del 1-6-79 — Dar por autorizada la contratación directa realizada por la Direc. Gral. de Información Pública con el Diario Clarín de Buenos Aires	2146
M. de Economía Nº 640 del 1-6-79 — Modificar el art. 2º del decreto Nº 1598 del 16-10-78	2146
M. de Economía Nº 641 del 1-6-79 — Adjudicar en forma directa a la Empresa Ing. Fernando M. Carrasco la ejecución de trabajos adicionales en la obra Nº 1496 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A1-40/E en San José, Dpto. Cachi.	2146
M. de Economía Nº 642 del 1-6-79 — Dejar s/efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 1981 del 5-12-78	2146
M. de Economía Nº 643 del 1-6-79 — Dar de baja al Sr. Pedro Jacinto Pérez	2146
M. de Economía Nº 644 del 1-6-79 — Aprobar las Resol. Nºs. 208/79 y 361/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	2147
M. de Gobierno Nº 646 del 1-6-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Argentino Oscar Bernazza	2147
M. de Gobierno Nº 647 del 1-6-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. José Luis Zurita	2147
M. de Gobierno Nº 649 del 1-6-79 — Suprimir el funcionamiento de la Escuela de Manualidades - Ciclo de Capacitación de La Poma.	2147

EDICTO DE MINA

Nº 34479 — Francisco Valdez Villagrán	2148
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 34660 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 2	2148
Nº 34648 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/79	2148

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 34661 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. Nº 01/79	2148
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 34625 — Néstor Liberato Hernández Matorras	2148
Nº 34617 — Lázaro Florindo Bejarano	2149

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34658 — Ayub Helal	2149
Nº 34653 — Manuel Segundo Gallo y María Ernestina Acosta de Gallo	2149
Nº 34644 — Gallo Elisa Esther Giménez de	2149
Nº 34642 — Julia Olivera de Caro	2149
Nº 34641 — Calixto Belisario Ríos	2149
Nº 34635 — Silveria Chocobar de Quispe	2149
Nº 34634 — Beltrán Argentino Vega y Juana Subelza de Vega	2149
Nº 34633 — Héctor Núñez	2149

REMATE JUDICIAL

Nº 34657 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48.246/76	2150
Nº 34656 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15.436/78	2150
Nº 34652 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 31.733/78	2150
Nº 34647 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.254/79	2150
Nº 34646 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 39.407/79	2150

CITACION A JUICIO

Nº 34613 — Joaquín Martí García	2151
---------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

	Pág.
Nº 34655 — Arminda Alvarez	2151
Nº 34630 — Lazarte Ramón Estergidio	2151
Nº 34629 — María Mercedes Yampa	2151

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 34650 — Electromecánica Triax S.R.L.	2151
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34612 — Baldomero Alejandro Martínez	2152
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34659 — Club Social y Deportivo INTA, para el día 23-6-79	2152
Nº 34654 — Club Atlético Talleres Central Norte, para el día 27-6-79	2152
Nº 34651 — Centro Privado del Tórax S.A., para el día 30-6-79	2152
Nº 34640 — Orán Crédito S.A., para el día 25-6-79	2152
Nº 34631 — Pulares S.A., para el día 5-7-79	2153
Nº 34621 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 26-6-79 ...	2153

RECAUDACIONES

Nº 34662 — Del día 7-6-79	2153
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de mayo de 1979
 DECRETO Nº 629

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de integrar el Jury de Enjuiciamiento para magistrados, correspondiente al año 1979; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectúa en la forma prevista por el Decreto Ley Nº 6, de fecha 21-12-74;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Intégrase el Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, por el período correspondiente al año 1979, en la forma que seguidamente se indica y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley número 6/74:

Corte de Justicia:

Presidente: Dr. Adolfo Domingo Torino
 Ministro (Tit.): Dr. Antonio José Gómez Augier

Cuatro (4) Abogados de la matrícula:

Dr. Daniel Ovejero Solá
 Dr. Carlos Alberto López Sanabria
 Dr. Roberto Enrique Díaz
 Dr. Eduardo Felipe Briones

Fiscalía de Gobierno:

Fiscal: Dr. Adolfo Calixto Arias Linares

Reemplazantes:

Dr. Arturo R. Figueroa
 Dr. Felipe García Villanúil

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 1 de junio de 1979

DECRETO Nº 632**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-25961/79.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Fiscal de Gobierno y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal, y

CONSIDERANDO:

Que para que el mismo tenga validez, deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a imputar preventivamente el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrados entre la Provincia

de Salta, representada por el señor Fiscal de Gobierno y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Fiscal de Gobierno, Dr. Adolfo C. Arias Linares, en adelante denominada “La Provincia”, por una parte; y los doctores Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal, en adelante llamados “Los Contratados” por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación. PRIMERA: Los Contratados representarán a la Provincia en todos los asuntos judiciales o administrativos que se les encomienden, en los que la Provincia sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter, sea en el País o en el exterior, a mérito de los poderes que La Provincia les ha otorgado con anterioridad, los que se mantienen subsistentes. SEGUNDA: Los servicios profesionales que se encomiendan a Los Contratados en representación de La Provincia serán ejercidos por aquellos en calidad de Delegados de la Fiscalía de Gobierno de la Provincia de Salta y se desempeñarán en las oficinas del Estudio profesional del que son titulares ambos contratados, ubicados en la Avda. Corrientes Nº 456, piso 19, Of. 192 de la Capital Federal. En consecuencia, mediante el desempeño de Los Contratados y mientras subsista en vigencia el presente contrato, dichas oficinas tendrán carácter de sede de la Delegación de la Fiscalía de Gobierno de la Provincia de Salta en la Capital Federal. TERCERA: Los Contratados se obligan a cumplir las directivas del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía de Gobierno. CUARTA: Los Contratados deberán mantener permanentemente informada a la Fiscalía de Gobierno de los trámites realizados y de los estados de los juicios en que intervengan. QUINTA: La Provincia abonará a cada uno de Los Contratados la suma de Un millón ochenta y un mil doscientos noventa pesos (\$ 1.081.290) mensuales pagaderos por mes vencido. Dichas retribuciones serán automáticamente reajustadas bimestralmente, según la variación que resulte de comparar el índice correspondiente al mes de vencimiento de cada bimestre con el índice de abril de 1979. El índice que se menciona precedentemente es el de precios al consumidor en la Capital Federal, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos u organismo que lo reemplace. Los expresados índices serán solicitados en cada oportunidad por Sectorial de Personal de la Gobernación a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas de la Provincia, sirviendo los mismos de suficiente constancia. SEXTA: Dentro de las retribuciones establecidas en la cláusula anterior queda entendido que Los Contratados toman a su exclusivo cargo los gastos que a continuación se detallan; sobre los cuales no podrán requerir a la Provincia ningún reintegro ni contribución: a) Alquiler de las oficinas en Avda. Corrientes 456, piso 19, Buenos Aires; b) Personal empleado en dichas oficinas; c) Útiles de trabajo, máquinas de escribir, papelería y franqueos; d) Teléfonos y comunica-

ciones telefónicas de Buenos Aires a Salta. Con exclusión de los que quedan enumerados, serán reintegrados por La Provincia a Los Contratados los gastos de naturaleza no ordinaria (fotocopias, traducciones, peritajes, derechos arancelarios, etc.) que correspondan a las gestiones a cargo de éstos, como así también los de traslado y viáticos por comisiones a Salta o a los sitios que ésta indique, las veces que sea necesaria la concurrencia de alguno de Los Contratados. Tales reintegros quedarán supeditados, en cada caso, a su correspondiente aprobación por La Provincia. SEPTIMA: El sistema de remuneración mensual establecido mediante la cláusula anterior tiene por objeto sustituir y evitar que sean a cargo de La Provincia honorarios por regulaciones judiciales a favor de Los Contratados que deriven o sean proporcionales al monto de los asuntos cuya atención se les encomienda. En consecuencia, carecerán de derecho Los Contratados para percibir de La Provincia otros honorarios que los establecidos en este contrato, aun cuando los mismos fuesen declarados o regulados judicialmente a cargo de La Provincia. En la atención de juicios o trámites en jurisdicciones provinciales que exijan el depósito judicial de los honorarios regulados y no fuere suficiente la constancia emanada del presente contrato, procederá La Provincia a practicar dicho depósito, obligándose Los Contratados al inmediato reintegro a La Provincia de su respectivo importe, con la única deducción de los aportes que fueren retenidos con destino a instituciones previsionales o profesionales, o bien de los impuestos o cargas que no fueren individualmente computables por Los Contratados en sus declaraciones fiscales. OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de expresión de causa ni de previa interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso Los Contratados no tendrán derecho a reclamar indemnización de ninguna índole. NOVENA: En caso de que Los Contratados desearan rescindir el presente contrato, deberán comunicarlo fehacientemente a La Provincia con una anticipación mínima de treinta (30) días. DECIMA: En razón de lo establecido por la ley provincial Nº 5015 en su artículo 2º se practicarán retenciones de aportes jubilatorios a cada uno de Los Contratados sobre el total de sus respectivas retribuciones estipuladas en la precedente cláusula quinta. Asimismo, y en lo que concierne al Impuesto a las Ganancias, la confección y presentación de las declaraciones juradas y pago ante las autoridades fiscales quedará individualmente a cargo de Los Contratados. A tal efecto, Los Contratados manifiestan estar inscriptos bajo el número 43.551-009-4 el doctor Julio Marcelo Alvarez y bajo número 1638-009-1 el doctor Norberto Horacio Abal. DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, inclusive procesales, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Provincia en la calle, Mitre 23 de esta ciudad de Salta, y Los Contratados en la Avenida Corrientes 456, piso 19, Oficina 192 de la Capital Federal. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta. DECIMA SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a

partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve y tendrá vigencia hasta el día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta. DECIMA TERCERA: Quedan excluidos del presente contrato los servicios profesionales que Los Contratados presten o lleguen a desempeñar para entidades autárquicas de La Provincia, Empresas de dicho Estado y Municipalidades, en cuyo caso podrán aquéllos establecer o convenir libremente con cada una de dichas entidades las retribuciones correspondientes. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Adolfo C. Arias Linares, Fiscal de Gobierno. — Fdo.: Julio Marcelo Alvarez y Norberto Horacio Abal”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9, 5, 6 y 10, Carácter 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

Salta, 1 de junio de 1979

DECRETO Nº 645

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las gestiones realizadas en el expediente Nº 42-5626 por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a fin de que se autorice la incorporación en los planes de estudios que rigen para las escuelas de educación técnica de la Provincia, la especialidad de Carpintería; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta responde a la iniciativa formulada por la Dirección de la Escuela de Educación Técnica “Villa Primavera” Nº 3, quien solicita la implementación del nombrado curso como una necesidad de la zona donde funciona la misma, ya que pretende ofrecer a los educandos una capacitación que les asegure una efectiva salida laboral dentro del medio al que pertenecen, procurando que el alumno adquiera paulatinamente una positiva orientación en esta técnica del trabajo;

Que en este interés la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, ha procedido a realizar un detenido análisis con respecto a la aplicación de tal especialidad, habiéndose revisado los distintos aspectos del currículum y dialogado sobre los requerimientos del medio, con la finalidad de detectar la conveniencia y necesidad de incorporar esta nueva especialidad;

Que consecuentemente, el nombrado organismo educativo de la Provincia propone la aprobación del plan de estudios de la especialidad “Carpintería” y solicita se autorice la aplicación del mismo a partir del presente período lectivo y en

forma experimental, en la Escuela de Educación Técnica “Villa Primavera” Nº 6 de esta ciudad, informando que se cuenta con las disponibilidades de crédito necesario para atender los gastos que se deriven de su aplicación;

Que asimismo se cuenta con el informe favorable producido por el Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, a requerimiento de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 4010 de fecha 17 de abril de 1974, incluyéndose entre los planes de estudios para las escuelas de educación técnica, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, la especialidad “Carpintería” y que se detalla a continuación:

Nombre de la especialidad: Carpintería.

Título: Certificado de Capacitación en Carpintería.

Duración: Dos (2) años.

Condiciones de ingreso: Escolaridad primaria completa. Trece (13) años de edad mínima.

Número estimado de horas por semana: Quince (15) horas.

Cuadro de Asignaturas y número de horas Semanales

Asignaturas Específicas	1º Año	2º año
Tecnología	4	4
Taller	11	11
	15	15
Asignaturas Humanísticas		
Matemática	2	2
Lengua	2	2
Formación Cívica	1	1
	20	20

Art. 2º — Autorízase a partir del presente período lectivo y en forma experimental, el funcionamiento del curso de 1er. año, 1ra. división (turno vespertino), de la especialidad Carpintería y la aplicación del Plan de Estudios aprobado por el artículo anterior, en la Escuela de Educación Técnica “Villa Primavera” Nº 6 de esta ciudad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

Salta, 1 de junio de 1979

DECRETO Nº 648

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 52-86.772/79.

VISTO que por Ley Nº 5402, se autoriza por el término de un (1) año la inscripción extraordinaria de nacimientos de aborígenes ocurridos en el territorio provincial y que no fueran inscriptos en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del mejor cumplimiento de los objetos previstos por dicha norma legal, se hace necesario proceder a su reglamentación;

Que en ese sentido, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, ha elaborado un anteproyecto que corre agregado a fs. 3/4 de estas actuaciones;

Que respecto al mismo se han expedido la Asesoría Letrada del citado organismo y Fiscalía de Gobierno, según dictámenes que obran a fs. 5/6 y 13/14, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la siguiente Reglamentación de la Ley Provincial Nº 5402 de fecha 10 de mayo de 1979.

Art. 2º — La inscripción del nacimiento deberá solicitarla el propio interesado, si fuere mayor de edad, o en su defecto sus representantes legales, de conformidad con las prescripciones del Decreto Ley 8204 vigente en la Provincia por Ley 4242/68.

Art. 3º — Para solicitar la inscripción del nacimiento deberá presentarse:

- Certificado negativo de inscripción.
- Certificado médico que acredite la edad media aproximada del que se va a inscribir.
- Dos testigos hábiles que tengan conocimiento del hecho los que acreditarán su identidad y suscribirán el acta.

Art. 4º — El Oficial Público está obligado a requerir de los testigos todos los antecedentes referentes al nacimiento, cuando a juicio del mismo las manifestaciones vertidas no fueran suficientes o convincentes. También les hará saber las penalidades a que se hacen pasibles si incurrir en falso testimonio.

Art. 5º — La inscripción de nacimiento se efectuará en la forma corriente debiendo el acta respectiva contener los datos que determina el artículo 32 del Decreto Ley 8204/63, dejándose expresa constancia que la misma se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5402.

Art. 6º — En los casos de inscripción de nacimientos ocurridos después del 1º-I-68, deberá cumplimentarse simultáneamente la identificación nacional dispuesta por Ley Nacional Nº 17.671.

Art. 7º — Cuando se trate de inscripción de menores, el texto del acta se ajustará a las normas de registraciones de hijos matrimoniales o extramatrimoniales, según lo que fuere pertinente, al solo efecto de la filiación correspondiente.

Art. 8º — Cuando la inscripción de un menor fuere solicitada por un representante legal del que va a inscribir, se consignará en el acta el nombre y apellido que el menor hubiese usado y el nombre de los padres que se declare.

Art. 9º — Cuando la inscripción es solicitada por el propio interesado, siendo éste mayor de edad, se inscribirá con el nombre y apellido que hubiese usado, consignándose el nombre de los padres que éste declare, dejándose expresa constancia que ello no implica reconocimiento ni filiación.

Art. 10º — En todos los casos, antes de efectuar la registración correspondiente, el Oficial Público podrá requerir del interesado o de sus representantes legales, toda la documentación que

tuvieren de la persona que se quiere inscribir. Además podrá solicitar, si lo estima conveniente o necesario, informes al Registro Nacional de las Personas, Policía Provincial y/o Federal, Dirección de Asuntos Aborígenes, Consejo General de Educación u otras reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 633 - 1-6-79 - Expte. Nº 41-20.046/79.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción del Escribano Héctor Juan Saá al Registro Notarial Nº 7, del cual es titular el Escribano Carlos Marcelo Ovejero.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 634 - 1-6-79 - Expte. Nº 41-20.047/79.

Artículo 1º — Adscribese al Escribano Mario Reinaldo Rondoni, al Registro Notarial Nº 7, del cual es titular el Escribano Carlos Marcelo Ovejero y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 1084 - Código del Notariado.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 635 - 1-6-79 - Expte. Nº 53-14.549/79.

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, al señor Diego Araez Casas, C. 1944, M. I. Nº 8.167.468, de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 636 - 1-6-79 - Expte. Nº 41-19.861/79.

Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida por el Arqueólogo Luis Rodríguez Orrego, consistente en los elementos e instrumental que se detallan a continuación, los que serán incorporados al patrimonio del Museo Arqueológico de Cachi:

	Valor estimativo
Una (1) bolsa de dormir	\$ 20.000
Un (1) trípode para máquina fotográfica	\$ 40.000
Una (1) cinta métrica de acero, 15 m., marca Esel, Nº 0725	\$ 8.000
Una (1) piqueta	\$ 10.000
Un (1) juego de ollas de aluminio	\$ 10.000
Una (1) cinta métrica, 3 m., marca Diamante	\$ 3.000
Un (1) Plomaldin	\$ 3.200

Art. 2º — Por la Dirección del Museo Arqueológico de Cachi, se procederá a la confección de la correspondiente planilla de alta, para su remisión a la Oficina de Patrimonio de Contaduría General de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 637 - 1-6-79 - Expte. Nº 44-286.421/79.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Cinco millones novecientos trece mil trescientos noventa pesos (\$ 5.913.390), a favor de la señora Emeteria Rosaria Huertas Vda. de Colque, M. I. Nº 2.288.641, en su carácter de derecho habiente del ex-Agente de Policía de la Provincia Dn. Néstor Walter Colque y en concepto de pago de la indemnización por fallecimiento del mismo, ocurrido en accidente de servicio el día 3 de diciembre de 1978, de acuerdo con el siguiente detalle:

Importe total de la indemnización	\$ 5.826.000
Adicional 1½ % Decreto 8064/57	\$ 87.390

TOTAL \$ 5.913.390

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 638 - 1-6-79 - Expediente Cód. 34-94674/78.

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa "Giacomo Fazio" S. A., la ejecución de trabajos adicionales y de nuevos ítems necesarios e imprescindibles en la obra "Línea Primaria en 33 Kv. Potrerillos-El Tala-El Ceibal", en la cantidad de \$ 215.060.670 (Doscientos quince millones sesenta mil seiscientos setenta pesos), consistentes en colocación de varillas antivibratorias, en reemplazo de los collares para mayor seguridad de la línea en los puntos de suspensión rígidos, facilitando la absorción de las vibraciones; cambio de estructuras de madera por las de hormigón armado y ampliación de la línea en 1.200 m: tendiente a posibilitar la conexión a la línea por los integrantes de la Cooperativa Electrificación Rural La Candelaria (e. f.), en razón de ser la adjudicataria de las obras principales.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 639 - 1-6-79 - Expte. Nº 05-7058/78 Cde. I y Agr.

Artículo 1º — Dese por autorizada, con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Información Pública con el Diario "Clarín" de Buenos Aires, por avisos de vencimientos impositivos publicados los días 25, 27 y 29 de marzo de 1978, cuya facturación total asciende a la suma de Un millón veintitrés mil novecientos pesos (\$ 1.023.900).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 640 - 1-6-79 - Exptes. 34-11164, 11165/66, 8404/69 y 89299/78.

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 2º del decreto Nº 1598 del 16 de octubre de 1978, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpe-

tuidad, una superficie de 80,6248 Has. (ochenta hectáreas seis mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), con una dotación de 42,33 ls./seg. (cuarenta y dos litros treinta y tres centilitros por segundo), y otórgase una dotación de agua de 120,22 ls./seg. (ciento veinte litros veintidós centilitros por segundo) para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 229 Has. (doscientos veintinueve hectáreas) y, agua para bebida en la magnitud de 5/10 litros por segundo del inmueble rural denominado "La Capilla", catastro Nº 3947, ubicado en el Distrito La Merced, jurisdicción del Departamento de Cerrillos, propiedad de la firma Juan Collado Núñez e Hijos, Sociedad Anónima, Forestal, Agrícola, Ganadera, Industrial, Minera, Exportadora, Comercial, Importadora, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Constructora. Las citadas concesiones serán derivadas de la margen izquierda del Río Toro por medio del Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequias comuneras La Capilla y El Cerrito, dejándose constancia que la concesión con carácter Eventual será servida cuando de la fuente de provisión pueda derivarse un caudal superior a los 3.000 litros por segundo y la dotación para bebida será entregada por fracciones cada quince (15) días".

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 641 - 1-6-79 - Expediente C. 28-26206/78.

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la Empresa Ing. Fernando M. Carrasco, la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos consistentes en modificación de techo y construcción de nuevo local para grupo electrógeno, surgidos en la obra Nº 1496 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A1-40/E en San José, Dpto. Cachi", por la cantidad de \$ 2.780.417 (Dos millones setecientos ochenta mil cuatrocientos diecisiete pesos) en razón de que el consignado en el proyecto original fue ocupado por una cisterna de HºAº y por ser la referida Empresa adjudicataria de las obras principales.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 642 - 1-6-79 - Expedientes 34-87918 y 94987/78.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 1981 del 5 de diciembre de 1978 a la Empresa Contratista "Guillermo César Márquez", para la ejecución de la obra: "Planta Potabilizadora de agua corriente en Rosario de Lerma", en la cantidad de \$ 31.090.972 (Treinta y un millones noventa mil novecientos setenta y dos pesos), en virtud a lo indicado en los Considerandos del presente instrumento legal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 643 - 1-6-79 - Expte. Cód. 28-27801/79.

Artículo 1º — Dase de baja por racionalización administrativa y a partir de la fecha de su notificación, al agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, don Pedro Jacinto Pérez, L. E. Nº 8.175.848, Legajo Personal Nº 29131 Agrup. "F", Clase II b1, categoría 04.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 644 - 1-6-79 - Expediente C.28-22952/78.

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 208/79 y 361/79, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: "Salta, 8 de febrero de 1979 - Resolución Nº 208 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28-Nº 22.952/78. Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello, El Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 25 cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio Nº 25 - Obra Nº 1507 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A1-40/E en Finea Tacuil - Dpto. Molinos". Contratista: Empresa Eugenio Lesser - Monto del Contrato: \$ 14.724.813 - Asesor Técnico Ing. Nolberto Lesser - Fecha de iniciación: 12/11/77. Fecha de terminación: 7/11/78 - Mediante la presente Orden de Servicio y conforme a lo ordenado por la Superioridad en Expediente C.28 Nº 22952/78 que corre a folios 17 vuelta y documentación técnica complementaria que integra el mismo. Se ordena a la contratista de la obra del título, a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan: I. - Instalación de cañerías de gas en exterior. II. - Instalación de equipo de Batería Solar completo con termotanque de cap. 150 lts., incluido accesorios. - Obras Secundarias: III. - Montaje en columnas y vigas de hierro redondo reticulado y soldador, con marcos de hierro perfiles L, soldados y abulonados incluido excavación para base de columnas de acuerdo a plano. IV. - Anulación de Termo Tanque de cap. 75 lts. incluido cañerías y accesorios del Rubro IV del legajo oficial. El costo total de estos trabajos adicionales Nº 1, asciende a la suma de \$ 1.490.928 (Un millón cuatrocientos noventa mil novecientos veintiocho pesos). Plazo de ejecución se prevé para la ejecución de estos trabajos adicionales Nº 1, la cantidad de 25 (veinticinco) días calendarios. Departamento Construcciones. Enero 24 de 1979. — Fdo.: Enrique Rivero, Inspector. Marcelo Figueroa Gálvez, Ing. Civil p/la Dirección General de Arquitectura y Eugenio Lesser e Ing. Nolberto Lesser p/la Empresa Contratista. Artículo 2º - Fijar un plazo de 25 (veinticinco) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, los que se comenzarán a contar a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio Nº 25. Artículo 3º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 33, Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1978; Artículo 4º - Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su aprobación. Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.) - Dirección General de Arquitectura de la Provincia". "Salta, 04 de mayo de 1979 - Resolución número 361 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C.28-22.952/78. - Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello, El Director Interventor (I.) de la Dirección General de

Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Modificar los Artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 208 de la Dirección General de Arquitectura los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo 2º - Fijar un plazo de 25 (veinticinco) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, los que se comenzarán a contar a partir de la fecha de notificación a la empresa de la Orden de Servicio Nº 28 (veintiocho). Artículo 3º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 33: Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1979". Artículo 2º - Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su aprobación. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Federico Julián Murguizur, a cargo Despacho - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 208/79 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior a la Empresa Eugenio Lesser, contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 1.490.928 (Un millón cuatrocientos noventa mil novecientos veintiocho pesos).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 646 - 1-6-79 - Expte. Nº 44-276.078.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 26 de abril de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.4677/P.1626), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Argentino Oscar Bernazza, C. 1947, M.I. Nº 5.392.645, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 290 inc. d) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 647 - 1-6-79 - Expte. Nº 44-287.581/79.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 30 de abril de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L.6074/P.1391), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Zurita, C. 1957, D.N.I. Nº 12.803.112, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 17 de febrero y el 29 de abril inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 649 - 1-6-79 - Expte. Nº 42-6336/79.

Artículo 1º — Suprímese el funcionamiento de la Escuela de Manuales - Ciclo de Capacitación de La Poma, departamento del mismo nom-

bre, con vigencia al 1º de junio del corriente año y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que proceda a adoptar las medidas que fueren pertinentes y que aseguren la prosecución de estudios de los alumnos afectados, como así también a determinar sobre la situación definitiva de los docentes de la nombrada unidad escolar.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 34479 T. Nº 19676

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería, que, Francisco Valdez Villagrán, el 18 de octubre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, denominada "San Santiago", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, que tramita por Expte. Nº 9.004-V, la cual constará de dos pertenencias de 9 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: De la labor legal que se ubica partiendo de la intersección de las visuales a Cerro Pabellón 124º y Estación Cachifial (FF.CC.) 344º se toman 2.700 metros con az. 150º hasta el PMD. y L.L., de ahí se miden 50 metros 350º; de ahí 150 metros 80º al mojón 1, de ahí 300 metros 170º al mojón 2, de ahí 300 metros 260º al mojón 3, de ahí 300 metros 350º al mojón 4 y 150 metros 80º. Pertenencia 2: Del mojón 2 se mide 300 metros 170º hasta el mojón 5, de ahí 300 metros 260º al mojón 6, de ahí 300 metros 350º al mojón 3, de ahí 300 metros 80º al mojón 2. — Salta, 28 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$ 12.900 e) 18, 30-5 y 8-6-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34660 F. Nº 4753

PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 2, para el día 27 de Junio de 1979 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, en la Dirección General de Compras y Suministros, Zuviría Nº 163 ciudad, con el objeto de adquirir un inmueble, ubicado en esta ciudad, con destino al Fondo Especial del Tabaco. Precio del Pliego \$ 6.100 (Seis mil cien pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta.

La Dirección General
Valor al cobro \$ 2.400 e) 8 y 11-6-79

O. P. Nº 34648 F. Nº 4752

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 20/79

Llámase a Licitación Pública Nº 20/79, para el día 26 de Junio de 1979, a horas 12,00, para la Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel. Consultas y Apertura de Propuestas:

Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13694, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta - Precio del Pliego: \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil). — Leonardo Angel Morales, Subof My (R) - Director de Compra y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.
Valor al Cobro \$ 2.400 e) 7 y 8-6-79

LICITACION PUBLICA DE VENTA

O. P. Nº 34661 F. Nº 4754

Ministerio de Defensa Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Avda. Belgrano 450 —4400 Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 01/79

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 22 Jun 79 a las 10,30 horas, por la venta de 2.725 metros de cable de acero (para cable carril) de 6 x 7, alma textil, diámetro 3/4" sin uso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avda. Belgrano Nº 450 - Salta, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia de Abastecimiento - Cabildo 65 - Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero, Salta, en Salta - Capital.

Basilio O. Shictong
Abastecimiento EAS

Valor al cobro \$ 9.600 e) 8 al 19-6-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34625 T. Nº 19788

Ref.: Expte. Nº 34-87726/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Néstor Liberato Hernández Matorras tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 29,8772 Has, del inmueble identificado como Lote Nº 3 de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4203, ubicado en Coronel Mollinedo, Departamento de Anta; con una dotación de 15,68 l/seg. a derivar del río Dorado -margen derecha-, por el canal comunero denominado "Monasterio". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 6 al 19-6-79

O. P. Nº 34617

T. Nº 19775

Ref. Expte. Nº 34-93238/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12,9872 has. del inmueble rural denominado Fracción "K" del Fraccionamiento de Fincas El Molino, Porvenir y Perchel, catastro Nº 7027 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 6,82 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela "Otero" y "Te-

jada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S. Imp. \$ 25.000. e) 5 al 18-6-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34658

T. Nº 19813

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos: "AYUB, HELAL - Sucesorio, Expte. Nº 14.535/79". — Salta, 6 de junio de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 8 al 12-6-79

O. P. Nº 34653

T. Nº 19809

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SEGUNDO GALLO y MARIA ERNESTINA ACOSTA DE GALLO bajo apercibimiento de ley. - Sucesorio, Expediente Nº 54556/78. Publíquese por tres días. — Salta, mayo 29 de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 8 al 12-6-79

O. P. Nº 34644

T. Nº 19796

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "GALLO, Elisa Esther Giménez de, Sucesorio", Expte. Nº 32.767/79, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante tres (3) días en el B. Oficial y otro diario de circulación Comercial para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, mayo 29 de 1979. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 7 al 11-6-79

O. P. Nº 34642

T. Nº 19799

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez interino del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Julia Oliyera de Caro

(Expte. Nº 31705/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días — Salta, mayo 4 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 7 al 11-6-79

O. P. Nº 34641

T. Nº 19798

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Calixto Belisario Ríos (Expte. Nº 32606/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, junio 1 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Imp. \$ 4.200 e) 7 al 11-6-79

O. P. Nº 34635

T. Nº 19795

El Juzgado en lo Civil y Comercial, segunda nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Silveria Chocobar de Quispe. Publíquese por tres días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario. Imp. \$ 4.200 e) 6 al 8-6-79

O. P. Nº 34634

T. Nº 19794

Salta, 31 de mayo de 1979
La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de BELTRAN ARGENTINO VEGA y JUANA SUBELZA DE VEGA, Expte. 15738/79, para que hagan valer sus derechos como acreedores o herederos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1979. Fdo. Dr. Joge R. Sosa Vallejo, Secretario. Imp. \$ 4.200 e) 6 al 8-6-79

O. P. Nº 34633

T. Nº 19791

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: HECTOR NUÑEZ", Expediente Nº 15.556/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento

de ley. Publicación por tres días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista". - Salta, 14 de mayo de 1979. Fdo. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 8-6-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34657

T. Nº 19815

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un camión marca Ford F-600 - Modelo 1971

El 12 de junio de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un camión marca Ford F-600, modelo 1971, motor Nº 6133403. Chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A-020732. Revisarlo en calle San Felipe y Santiago Nº 1281, ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en el juicio seguido contra Ramón Antonio Acosta y Miguel Escobar, en Expte. Nº 48.246/76. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 9.400

e) 8 y 11-6-79

O. P. Nº 34658

T. Nº 19816

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 12 de junio de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una mesa con sierra circular horizontal; una escalera tipo tijera, en madera, de nueve peldaños; un matafuegos marca IMC; una sierra sin fin marca Osvaldo Andi; un banco rústico; una sierra circular vertical; un motor eléctrico marca Czeweny, número 1078/1779 de I. H. P., tipo 56 MC. 4 RC. y tres pares de prensas. Revisar los bienes mencionados en calle Zuviría Nº 960 - ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, en Expte. Nº 15.436/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.000

e) 8 y 11-6-79

O. P. Nº 34652

T. Nº 19810

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Un lote de terreno en esta ciudad, cubierto con tinglado metálico y Finca "San Antonio de los Cobres" ubicada en el Dpto. de La Poma

JUDICIAL

Base: \$ 44.898.360,00 y \$ 1.155.000,00; Respectivamente.-

El día 14 de junio de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en juicio que corre por Expte. Nº 31733/78; Remataré Con Base de \$ 44.898.360,00, Importe corres-

pondiente al Crédito Hipotecario, el inmueble ubicado en esta ciudad, Sección "C", manzana 100 "a" Parc. 1 a, Catastro 81779, Plano 6265, Con una Ext. Fte. N. 55,54; F.E. 26,47 m. Ctdo., Sud 59,07 m. Ctdo. O. 30 m. Ochava 5 m. Sup. Total 1.765,85 m2. Con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Título al folio 231 y 232, asientos 1 y 2 del Libro 3 del R.I. de la Capital. En el mismo inmueble objeto de esta subasta se halla montada una estructura metálica, desarmable que cubre el mismo. Con Base de \$ 1.555.000. Importe correspondiente a las dos terceras partes del V. Fiscal del inmueble rural, finca denominada San Antonio de los Cobres, ubicada en el Dpto. La Poma designada con el catastro 127, le corresponde al señor Julio Enrique García Pinto, por título registrado al folio 65, asiento 65 del Libro "B", Títulos generales de La Poma. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa en un plazo no mayor de cinco días. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. - Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 104.000

e) 8 al 14-6-79

O. P. Nº 34647

T. Nº: 19801

Por: **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría a cargo de la Escribana Lilia E. Orellana García, Juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 39.254/79, remataré Sin Base: Una balanza capacidad para cinco kilos marca "Preumar" Nº 7202, con un vidrio roto, en buen estado de funcionamiento, secuestrado en mi poder y puede ser revisada en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Martín M. Díaz, Martillero Público - General Güemes Nº 848, Teléfono 13819

Imp. \$ 5.000

e) 7 y 8-6-79

O. P. Nº 34646

T. Nº 19802

Por: **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979, a horas 19,00 en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaría a cargo del escribano Humberto Ramírez, Juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 39.407/79, caratulado: "SALUZZI, CANIO vs. DIAZ, ALBERTO", remataré Sin Base: Un compresor de aire con tanque para 350 litros de capacidad, marca "Maher" Nº 2322, con motor ACEC Nº 3077, 220/380 y 2,5 HP de industria nacional, puede ser revisado por los interesados en el domicilio del demandado, sito en calle Irigoyen Nº 1.050 de esta ciudad. En este

acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra haciéndosele la entrega inmediata del bien adquirido. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín M. Díaz, Martillero Público - General Güemes 848, Teléfono 13819.
Imp. \$ 5.000

e) 7 y 8-6-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34613

T. Nº 19772

El Juez Federal reemplazante de Salta, Dr. José Javier Cornejo, en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/Joaquín Martí García, o quien resulte propietario - Expropiación, Expediente Nº 91.135/78, cita y emplaza a los herederos del demandado Joaquín Martí García, o quien se crea con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en Lote "E" Los Lecherones, Departamento Rosario de la Frontera, teniendo los siguientes linderos: al Norte y al Oeste con propiedad de la Suc. de Justiniano Lizárraga; al Sud-Oeste y al Sud-Este, con Finca Churcalito, y al Este con la Ruta Nac. 34. Superficie expropiada: 11.067,20 m2. con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta Nº 34, tramo: Antilla - Rosario de la Frontera, Ira. Sección. Inscripción de dominio: libro 8, Folio 291, Asiento 1, año 1948, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de los edictos, se nombrará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación 5 días. Salta, 31 de mayo de 1979. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 8-6-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34655

T. Nº 19806

Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos "Mamani, Reyna Margarita Alvarez de - Tutela de la menor Arminda Alva-

rez", expediente Nº 27.410/78, cita y emplaza por el término de diez días a contar de la última publicación a comparecer ante el Juzgado bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Orán, 31 de mayo de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 8 al 12-6-79

O. P. Nº 34630

T. Nº 19787

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Julio C. Ovejero López, Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, comunica por ocho días en el diario El Intransigente que en los autos caratulados: "Lazarte, Ramón Estergidio s/Inscripción de Martillero Público se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que en estos autos el señor Ramón Estergidio Lazarte, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.749.815, con domicilio real en calle Juan José Paso esquina Congreso, de la ciudad de Tartagal ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 4 de junio de 1979 — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 11.200

e) 6 al 15-6-79

O. P. Nº 34629

T. Nº 19783

La doctora M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Nulidad de Inscripción de nacimiento de María Mercedes Yampa", Expte. Nº 48.499/79, cita por el término de tres días a María Mercedes Yampa, a fin de que comparezca dentro del tercer día de su notificación a tomar conocimiento del presente juicio." — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. — Salta, 4 de junio de 1979. Esther Leonor Méndez, Sub-Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Pcia. de Salta.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 8-6-79

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 34650

T. Nº 19805

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúnen los socios de ELECTROMECHANICA TRIAX S.R.L. con domicilio en calle Moreno 70, Villa Saavedra, y resuelven por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Aumento del capital social. De conformidad al estado general certificado al 31 de enero de 1977, surge un crédito en la cuenta particular del socio Domingo Giménez por la suma de \$ 2.620.000, con más la utilidad del ejercicio excluida la reserva legal de \$ 236.760, arroja un monto total de \$ 2.856.760, que integran los socios en partes iguales, o sea 142.838 acciones de v\$ n. 10,- por \$ 1.428.380, para cada uno lo

que eleva el total del capital social a la suma de \$ 3.560.760. El estado general certificado forma parte del presente instrumento. SEGUNDO: Ampliación objeto social. Dentro del objeto social se resuelve por unanimidad agregar el rubro de Contratistas de servicios generales. TERCERO: Rectificación nombre de los socios. Déjase constancia que el nombre completo del socio Pablo Rafaelli es ANGEL FRANCISCO PABLO RAFAELLI y el de Domingo Giménez es DOMINGO LUIS GIMENEZ. CUARTO: Encargar al Sr. Angel Francisco Pablo Rafaelli la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio. Para constancia y conformidad firman los contratantes a sus efectos.

Domingo Luis Giménez - Angel Francisco Pablo Rafaelli.

Certifico: Que por orden del señor Juez de

Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 7 de junio de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 2.712

e) 8-6-79

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 36612

T. Nº 19711

CONVOCATORIA DE ACREEDORES BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, comunica por cinco días que en los autos "MARTINEZ, Baldomero Alejandro", Expte. Nº 32.861/79, se ha resuelto:

I - Declarar abierto el concurso preventivo

solicitado por el Sr. Baldomero Alejandro Martínez.

II - Fijar hasta el día 31 de julio de 1979 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos.

III - Fijar el día 16 de octubre de 1979, a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado.

Asimismo se comunica que ha sido designado Síndico el C. P. N. José Edgardo Plaza, con domicilio procesal fijado en calle Sarmiento Nº 440 de la ciudad de Salta, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días miércoles y viernes de 16,30 a 19,30 horas. — Salta, 1º de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 4 al 8-6-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34659

T. Nº 19812

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por su estatuto social, convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 1979 a las 10 horas en INTA - Cerrillos, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general del Ejercicio 1978 e informe del órgano de fiscalización.
- 4º Elección total de Comisión Directiva período 1979.
- 5º Consideración del incremento de la cuota societaria.

Carlos A. Ramírez
Secretario

Guillermo Teijo
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 8-6-79

O. P. Nº 34654

T. Nº 19811

CLUB ATLETICO TALLERES CENTRAL NORTE

General Güemes - Salta

Asamblea General Ordinaria

El Club Talleres Central Norte convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1979 a las 21 horas, en el local del Alberdi Bochas Club, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y/e informe del Organó

de Fiscalización perteneciente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 1978.

3º Renovación total de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Mario Chavarría
Secretario

Abel Luis Zunino
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 8-6-79

O. P. Nº 34651

T. Nº 19808

CENTRO PRIVADO DEL TORAX S.A.

Avda. Entre Ríos 897

Salta - Capital

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios del Centro Privado del Tórax S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1979, a horas 10,30, en su local social sito en calle Entre Ríos Nº 807 de la ciudad de Salta-Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Reforma del Título II, artículo 5º del Estatuto Social, aumentando el Capital Social a \$ 100.000.000.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.500

e) 8 al 12-6-79

O. P. Nº 34640

T. Nº 19800

ORAN CREDITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Orán Crédito S.A. con domicilio en la ciudad de Orán (Salta) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1979 a horas 19 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Inventario, Balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

- 3º Renovación total de Directorio y Síndico.
5º Designación de un socio para firmar el acta.

Sr. Roberto A. Yazlle
Imp. \$ 17.500

El Directorio
Dr. Ricardo Daud
e) 7 al 13-6-79

O. P. Nº 34631

T. Nº 19792

PULARES S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legal y estatutarias, convócase a los accionistas de "Pulares S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de julio a horas 19 en el local social sito en calle Pueyrredón Nº 384 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1979. Gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Retribución a Directores y Síndico, conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550.
6. Designación de un Síndico Titular y Suplente.

Eduardo M. Williams
Director Titular
Imp. \$ 17.500

Alejandro Pellegrini
Presidente
e) 6 al 12-6-79

O. P. Nº 34621

T. Nº 19782

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros Nº 745 - Salta

Convocatoria

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lu-

gar el día 26 de junio de 1979, a las 18 horas, en la sede social, calle Caseros Nº 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Capitalización Saldo Ley 19.742.
- 3º Suscripción e integración de acciones.
- 4º Aumento de capital, Emisión de Acciones.
- 5º Reconsideración y reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales, comprendido en la reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 6 de abril de 1979.

Salta, 24 de mayo de 1979

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 238 de la ley 19.550, para tener derecho a participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, sus acciones o una constancia que acredite que ellas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos o en institución autorizada. Contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Oswaldo Ramón González
Sub-Gerente Contador

Imp. \$ 18.400.

e) 5 al 11-6-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34662

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 18.213.992
Recaudación del día 7-6-79	\$ 83.712
Total	\$ 18.297.704

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION